



Trujillo, 15 de Noviembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000482-2024-GRLL-GGR/GRP y actuados con veintinueve (29), relativo a la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autorizada mediante Decreto Supremo N° 221-2024-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras del sector Educación del pliego Gobierno Regional La Libertad, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 991'972,499,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales a), b) c), d) y l) del citado numeral, referido al pago del subsidio de sepelio y luto correspondientes a los profesores nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; al pago de las





asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944; el pago de los derechos y beneficios a los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944; el pago de la entrega económica y bonificación por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328; y, al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 15 de noviembre de 2024 y precisando que las propuestas en mención se presentan ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 22 de octubre de 2024;

Que, mediante los Oficios N° 2214-2024-MINEDU/DM y N° 02426-2024-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de la bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c), d) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 01747-2024-MINEDU/SPEOPEP-UPP y N° 02049-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;





Que, mediante los Memorandos N° 2689-2024-EF/53.04 y N° 2840-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, adjunta los Informes N° 3033-2024-EF/53.04 y N° 3182-2024-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, por medio de los cuales se señala el costo estimado para el financiamiento correspondiente al pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como el pago de la bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, para un total de 3 858 beneficiarios correspondientes a diversos gobiernos regionales;

Que, en consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 221-2024-EF, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/ 167'769,174,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, en los montos señalados en el considerandos precedentes, de acuerdo a lo precisado en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 221-2024-EF, conforme al detalle del Anexo: Il "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328", que forman parte integrante del citado Decreto Supremo, se considera para el Gobierno Regional La Libertad la suma de S/ 5'397,918.00, respectivamente;





Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobada por el Decreto Supremo N° 221-2024-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2024 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, y;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto mediante Informe N° 000482-2024-GRLL-GGR/GRP y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la incorporación de la Transferencia de Partidas aprobada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 221-2024-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos en los Anexo: II , que es parte integrante del citado decreto supremo, ascendente a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5'397,918.00), para el financiamiento del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de la bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c), d) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS **S/ 5,397,918**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		5,397,918
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		822,565
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		822,565
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		822,565
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		822,565
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		822,565
22. EDUCACION		822,565
5. GASTO CORRIENTE		822,565
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		822,565
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO		1,810,299
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,672,117
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		1,457,149
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		1,457,149
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA		1,457,149
22. EDUCACION		1,457,149
5. GASTO CORRIENTE		1,457,149
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,451,149
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		6,000
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		214,968
3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		214,968
5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		214,968
22. EDUCACION		214,968
5. GASTO CORRIENTE		214,968
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		214,968
2. ACCIONES CENTRALES		15,402
9001 ACCIONES CENTRALES		15,402
3.999999 SIN PRODUCTO		15,402
5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		15,402
22. EDUCACION		15,402
5. GASTO CORRIENTE		15,402
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		12,402
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		3,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		122,780
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		122,780
3.999999 SIN PRODUCTO		122,780
5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		122,780
22. EDUCACION		122,780
5. GASTO CORRIENTE		122,780
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		122,780





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU		9,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		9,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		9,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		9,000
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		9,000
22. EDUCACION		9,000
5. GASTO CORRIENTE		9,000
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		9,000
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		54,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		54,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		54,000
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		54,000
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		54,000
22. EDUCACION		54,000
5. GASTO CORRIENTE		54,000
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		54,000
U.E 308. EDUCACION PATAZ		516,125
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		508,924
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		508,924
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		508,924
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		508,924
22. EDUCACION		508,924
5. GASTO CORRIENTE		508,924
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		508,924
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		7,201
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		7,201
3.999999. SIN PRODUCTO		7,201
5.000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		7,201
22. EDUCACION		7,201
5. GASTO CORRIENTE		7,201
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		7,201
U.E 309. EDUCACION BOLIVAR		9,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		9,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		9,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		9,000
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		9,000
22. EDUCACION		9,000
5. GASTO CORRIENTE		9,000
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		9,000
U.E 312. EDUCACION VIRU		577,745
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		550,874
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		547,874
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		547,874
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		547,874
22. EDUCACION		547,874
5. GASTO CORRIENTE		547,874
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		529,874
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		18,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		3,000
3.000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		3,000
5.005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		3,000
22. EDUCACION		3,000
5. GASTO CORRIENTE		3,000
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		3,000
2. ACCIONES CENTRALES		26,871
9001 ACCIONES CENTRALES		26,871
3.999999. SIN PRODUCTO		26,871
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		26,871
22. EDUCACION		26,871
5. GASTO CORRIENTE		26,871
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		26,871
U.E 316. EDUCACION SUR ESTE		1,599,184
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,585,343
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		1,585,343
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		1,585,343
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		1,585,343
22. EDUCACION		1,585,343
5. GASTO CORRIENTE		1,585,343
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,459,343
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		126,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		13,841
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		13,841
3.999999. SIN PRODUCTO		13,841
5.000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		4,841
22. EDUCACION		4,841
5. GASTO CORRIENTE		4,841
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4,841
5.000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		6,000
22. EDUCACION		6,000
5. GASTO CORRIENTE		6,000
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		6,000
5.000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		3,000
22. EDUCACION		3,000
5. GASTO CORRIENTE		3,000
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		3,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5,397,918
GASTO CORRIENTE	5,397,918
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	5,160,918
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	237,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	5,397,918





ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 221-2024-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos de Transferencia de Partidas que se incorporan mediante la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, de acuerdo al artículo 3° de la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - **Transcríbese**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras señaladas y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

